



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



Señores

Bancos del Sistema Financiero

Presente

Según lo establecido en los Artículos 5 de la Ley de Integración Monetaria; Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, es responsabilidad de los Bancos del Sistema Financiero, realizar las siguientes operaciones con el público:

- 1- Canje de Billetes mutilados y deteriorados que cumplan con los requisitos de validez.
 - a) Que sea más del 50% del tamaño del billete
 - b) Si son varias piezas, que se identifiquen claramente las dos series.
- 2- Cambio de billetes y monedas de curso legal por otros billetes y monedas equivalentes.
- 3- Cambio de billetes y monedas colones por dólares.

Tales servicios, no deben generar ningún tipo de comisión o cargo, por lo que agradecemos su atención, al portador de la presente y si tiene alguna duda consulte al Departamento de Tesorería del Banco Central de Reserva a los siguientes Números 2281-8806, 2281-8828.